



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR

### ALCALDIA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADMCSB-A-07-2020

#### CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República en su artículo 228 establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.*

**Que,** la Carta Magna en su artículo 249 indica: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

**Que,** los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen como competencias exclusivas gestionar los servicios prevención, protección, socorro y extinción de incendios, de conformidad a lo establecido en el numeral 13 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador;

**Que,** el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Autonomía Descentralización en su artículo 54, literal f) señala: *“Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad,*

Dirección:

Av. 24 de Julio #608 & San Lorenzo

GUAYAS, EC

Telf.:

042768030 - 042768099

Correo:

gadsimonbolivarec@gmail.com

jorgeverazavala@hotmail.com

REGRESAMOS CON  
MÁS OBRAS PARA  
SIMÓN BOLÍVAR



*accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;*

**Que,** *la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;*

**Que,** *el literal c) del numeral 5 del artículo 2 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público que establece, los Cuerpos de Bomberos son considerados entidades complementarias de seguridad ciudadana de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales;*

**Que,** *los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscrita a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. (...), de conformidad a lo establecido al artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público;*

**Que,** *el Cantón Simón Bolívar fue creado mediante Ley No. 125, publicado en el Registro Oficial No. 691 del 27 de mayo de 1991, siendo la ciudad de Simón Bolívar su cabecera cantonal y Coronel Lorenzo de Garaicoa como su única parroquia rural;*

**Que,** *en las sesiones ordinaria del 10 de diciembre y extraordinaria del 18 de diciembre del 2019, el Concejo Municipal de Simón Bolívar, aprobó la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón Simón Bolívar como Entidad Complementaria de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Simón Bolívar;*

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 43 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón Simón Bolívar como Entidad Complementaria de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Simón Bolívar,

#### **RESUELVE:**

**Artículo. 1.- Designar.-** Al Capitán (B) Marco Jonathan Mocha Méndez, responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Simón Bolívar, para que forme parte del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Simón Bolívar, de conformidad al literal d) del artículo 43 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón Simón Bolívar como Entidad Complementaria de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Simón Bolívar.

Dirección:

Av. 24 de Julio #608 & San Lorenzo  
GUAYAS, EC

Telf.:

042768030 - 042768099

Correo:

gadsimonbolivarec@gmail.com  
jorgeverazavala@hotmail.com

**REGRESAMOS CON  
MÁS OBRAS PARA  
SIMÓN BOLÍVAR**



**Artículo. 2.- Vigencia.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Comuníquese y Publíquese.

Dado y firmado en el Cantón Simón Bolívar, a los dos días del mes de julio del 2020.

**Ing. Jorge Vera Zavala**  
**ALCALDE DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR**



Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Ing. Jorge Vera Zavala, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR, a los 2 días del mes de julio del 2020.- **Lo certifico.**

**Ab. Gilbert Vargas Estrada**  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADCMSB**



Dirección: Av. 24 de Julio #608 & San Lorenzo  
GUAYAS, EC  
Telf.: 042768030 - 042768099  
Correo: gadsimonbolivarec@gmail.com  
jorgeverazavala@hotmail.com

**REGRESAMOS CON  
MÁS OBRAS PARA  
SIMÓN BOLÍVAR**

